


FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 1 de 3	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

“EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”


CERTIFICA QUE:

el Concejo Municipal de Palmira cuenta con tres (03) empleados de planta con los cuales debe asumir las tareas administrativas, funcionales y misionales de la corporación, así lo establece el artículo veintiuno (21) del acuerdo No 018 de 2008 que dispuso lo siguiente:

“PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, SE ESTABLECE LA SIGUIENTE PLANTA DE PERSONAL (...)”

NIVEL	CODIGO	GRAD O	Nº de EMPLEOS
DIRECTIVO			
SECRETARIO GENERAL	010	05	01
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	01
ASISTENCIAL			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	01

En tal sentido, el recurso humano de la corporación es insuficiente para desarrollar las funciones, acciones, obligaciones, gestiones, compromisos y/o actividades asistenciales, profesionales, operativas, financieras, de dirección, estratégicas, de planificación, misionales, entre otras muchas tareas específicas que se encuentran determinadas constitucional, legal y reglamentariamente a el Concejo Municipal de Palmira.


FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 2 de 3	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

En virtud de lo anterior, me permito certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de cargos del Concejo Municipal de Palmira que atienda o desarrolle las siguientes actividades: 1. Brindar acompañamiento Profesional concejal en la formulación, coordinación, ejecución, y control de los proyectos y planes en los cuales se encuentre comprometido el concejal. 2. Resolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados. 3. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la formulación, ejecución y control de los diferentes planes, proyectos y debates. 4. Asistir a foros y debates de interés social, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el concejal. 5. Recopilar información para preparar y soportar los proyectos de acuerdo, debates, foros y demás iniciativas que presente el concejal. 6. Brindar apoyo Profesional en lo correspondiente a los proyectos de acuerdo o ponencias que a juicio del concejal 'deben' realizar de conformidad con sus atribuciones e iniciativas. 7. Programar la agenda del concejal en la cual se encuentre las visitas a las comunidades, previo análisis de los problemas y posibles soluciones. 8. Realizar actividades de corte operativo que permita, el buen desempeño del concejal. 9. Cumplir con las obligaciones del contrato bajo los lineamientos y directrices impartidas por el concejal en el lugar que la necesidad lo requiera. 10. Las demás conexas y complementarias que se deriven del cumplimiento del contrato y que sean asignadas por el concejal.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira a los veinte (20) días del mes Enero de 2025.



SONIA SUSANA RENGIFO GÓMEZ.
Profesional Universitaria II
Concejo Municipal de Palmira

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 3 de 3	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

Proyecto: Sonia Susana Rengifo- Profesional Universitaria II
Reviso: Alexander González Nieva- Ordenador de Gasto